

38

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 016 - 2024**  
De 17 de JUNIO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCION DEL LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSITMICA ENTRADA DEL POLVORIN.”**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. **QIUCHAN FU.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I, denominado: **CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de abril de 2024, la Sra. **QIUCHAN FU**, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-76166, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN”**, a ubicarse en el corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YOSUANI MILLER Y YOVELIZ BENNETH**. Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-001-2012 y IRC-074-2020** respectivamente en la (Foja 11 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 013-1104-2024**, del once (11) de abril de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.20 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-013-2024;

Que el proyecto consiste en desarrollar un proyecto moderno, confortable y de interés comercial, que brinde oportunidades de expansión del sector comercio y servicio al sector entrada del Polvorín en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes en la República de Panamá;

Que el proyecto se ubica en el sector de Polvorín, Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, el acceso al proyecto se da por la vía que conduce hacia Sabanitas; Que el Suministro de energía eléctrica: La energía eléctrica requerida por el proyecto la suministrará ENSA, cuyas líneas de distribución pasa frente del polígono y con quien la promotora establecerá el contrato requerido;

Que el Sistema de recolección de aguas negras: Para este fin, se utilizarán servicios sanitarios y una red de tuberías que recogerán estas, las cuales serán canalizadas hacia el tanque séptico y serán tratadas a través de en un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales;

Que el mismo se llevará sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón. En donde se llevará a cabo la construcción de un (1) local comercial de dos plantas y una tercer alto para apartamento de uso residencial familiar de la propietaria;

Que el Proyecto tendrá una inversión aproximada de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

#### COORDENADAS DEL PROYECTO

1035013	627818
1035021	627836
1035005	627845
1034982	627852
1034975	627836
1035000	627825

Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó el **INFORME TECNICO DE INSPECCION 016-2024** se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (22-27) del expediente administrativo;

Que mediante **INFORME TÉCNICO FINAL** se recomienda aprobar el presente proyecto en mención (fojas. 28-33 del expediente administrativo);

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN.”**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

*Hyb*

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstruya la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.

35

Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

36

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la Sra. **QIUCHAN FU**, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la Sra. **QIUCHAN FU**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Diecisiete (17) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
LIZANDRO ARIAS  
Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



  
GENARO PINZON  
Jefe Evaluación de Estudio  
Impacto Ambiental



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: F. INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: QIUCHAN FU.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 783.09 METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 016 DE 17 DE JUNIO DE 2024.

Recibido por: Fu QIUN CHAN Fu QIUN CHAN  
 Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

8 - 76166 18 - 6 - 24  
 Cédula Fecha

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL NOTIFICACIÓN
SIENDO LAS _____ AM / PM DE HOY _____ DE	
DE 20 _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
_____ DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO/CÉDULA	NOTIFICADOR CÉDULA REGIONAL DE COLÓN

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN.
PROMOTOR:	QIUCHAN FU.
PRESENTANTE LEGAL	QIUCHAN FU.
CONSULTORES:	YOSUANI MILLER IRC-001-2012 YOVELIZ BENNETH IRC-074-2020
UBICACIÓN:	ENTRADA DEL POLVORIN,VIA TRANSISTMICA CORREGIMIENTO DE CATIVA,DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. ANTECEDENTES

Que la Sra., **QIUCHAN FU**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de abril de 2024, la Sra. **QIUCHAN FU**, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-76166, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”, a ubicarse en el corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YOSUANI MILLER Y YOVELIZ BENNETH**. Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-001-2012** y **IRC-074-2020** respectivamente en la (Foja 11 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 013-1104-2024**, del once (11) de abril de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.20 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-013-2024;

Que el proyecto consiste en desarrollar un proyecto moderno, confortable y de interés comercial, que brinde oportunidades de expansión del sector comercio y servicio al sector entrada del Polvorín en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes en la República de Panamá;

Que el proyecto se ubica en el sector de Polvorín, Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, el acceso al proyecto se da por la vía que conduce hacia Sabanitas; Que el Suministro de energía eléctrica: La energía eléctrica requerida por el proyecto la suministrará ENSA, cuyas líneas de distribución pasa frente del polígono y con quien la promotora establecerá el contrato requerido;

Que el Sistema de recolección de aguas negras: Para este fin, se utilizarán servicios sanitarios y una red de tuberías que recogerán estas, las cuales serán canalizadas hacia el tanque séptico y serán tratadas a través de en un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales;

Que el mismo se llevará sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón. En donde se llevará a cabo la construcción de un (1) local comercial de dos plantas y una tercer alto para apartamento de uso residencial familiar de la propietaria;

Que el Proyecto tendrá una inversión aproximada de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

#### COORDENADAS DEL PROYECTO

1035013	627818
1035021	627836
1035005	627845
1034982	627852
1034975	627836
1035000	627825

Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó el **INFORME TECNICO DE INSPECCION 016-2024** se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (22-27) del expediente administrativo;

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.

- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstruya la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."

- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSITMICA ENTRADA DEL POLVORIN**" "cuyo promotor es **QIUCHAN FU**.

## VI. FIRMAS

Elaborado por:

  
**Lic. EFRAIN MARTINEZ A.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
**GENARO PINZON.**  
Jefa de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

Ve. Bo.

  
**LIZANDRO ARIAS**  
Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 016-2024.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	QIUCHAN FU.		
<b>Localización del Proyecto:</b>	ENTRADA DEL POLVORIN,VIA TRANSISTMICA CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
<b>Fecha de inspección:</b>	10 DE MAYO DE 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	24 DE MAYO DE 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> EFRAIN MARTINEZ/EVALUADOR SEEIA  <b>CONSULTORA</b> YOSUANI MILLER CARDENAS.		

### II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN”.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar un proyecto moderno, confortable y de interés comercial, que brinde oportunidades de expansión del sector comercio y servicio al sector entrada del Polvorín en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes en la República de Panamá.

### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

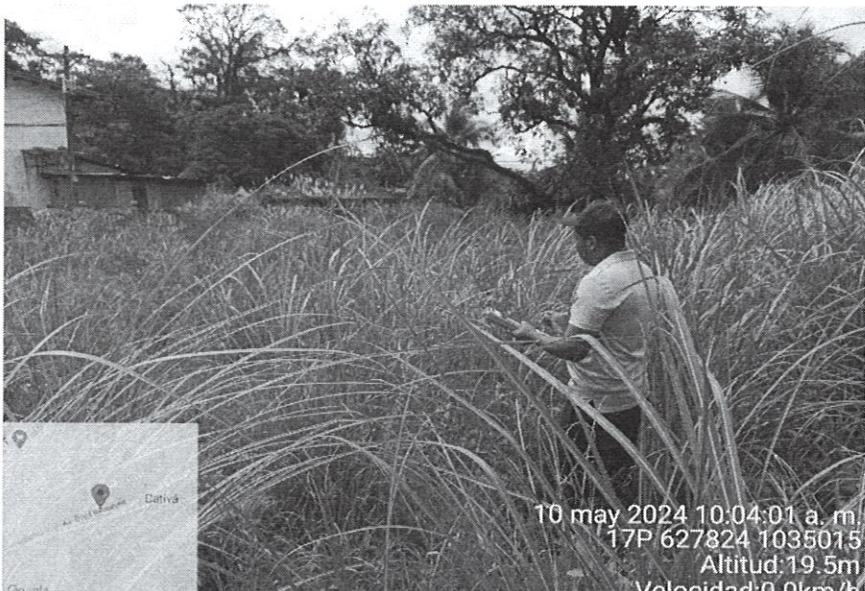
La inspección se realizó inspección el día 10 de mayo de 2024, dando inicio a las 9:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal de la empresa promotora, y técnico de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental, y la misma. Culminó a las 10:06 am.

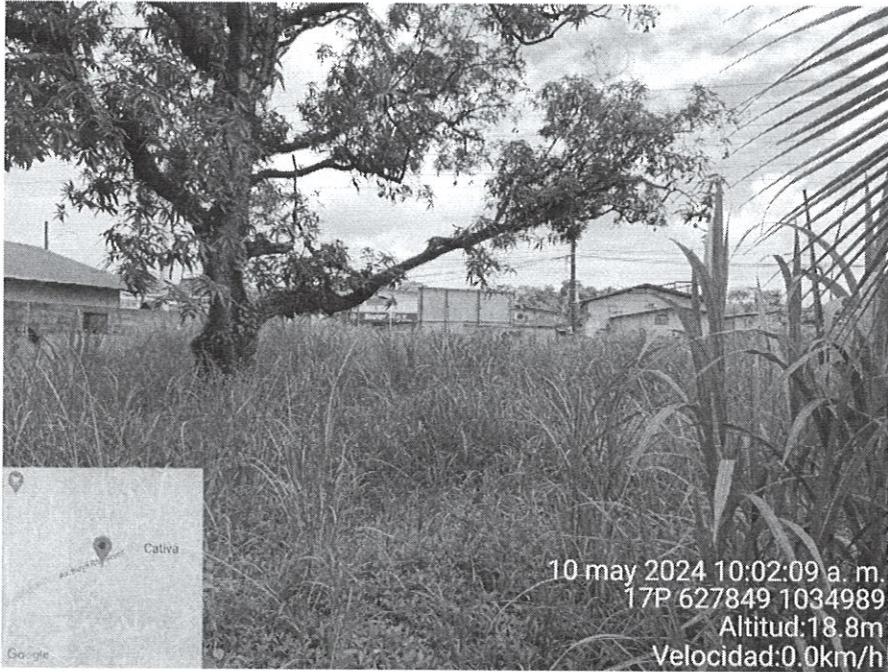
### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en el corregimiento de cativa frente a la carretera transístmica entrada del polvorín.
2. Se monitoreó una superficie de 783.09 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No se observó coberturas boscosas, ni ríos ni quebradas.

4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto.
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un terreno plano, ubicado en zona urbanizada con construcciones modernas en propiedades colindantes.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
627824 E 1035015 N	 <p>10 may 2024 10:04:01 a.m.  17P 627824 1035015  Altitud:19.5m  Velocidad:0.0km/h</p> <p>Foto No.1. toma de datos y coordenadas dentro del polígono del proyecto.</p>
627849 E 1034989 N	 <p>10 may 2024 10:02:05 a.m.  17P 627849 1034989  Altitud:17.9m  Velocidad:1.9km/h</p>

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
627849 E 1034989 N	 <p>10 may 2024 10:02:09 a.m. 17P 627849 1034989 Altitud:18.8m Velocidad:0.0km/h</p>
627825 E 1035018 N	 <p>10 may 2024 10:03:48 a.m. 17P 627825 1035018 Altitud:19.4m Velocidad:0.6km/h</p>

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

## "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRA

PROMOTOR: QUICHAN FU.



VII. CONCLUSIONES

- 1 Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos quebradas, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
2. No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
3. El entorno del área de influencia directa del proyecto corresponde a un espacio urbano.

Elaborado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EFRAIN MARTINEZ ARANGO  
LIC. ADMN. EMP. AGROPECUARIAS

VERIFICACION: 9,391-18

  
**EFRAIN MARTINEZ**

Evaluador(a) de Estudios de  
Impacto Ambiental-SEIA-Regional  
de Colón

Revisado por:

  
**GENARO PINZON**

Jefa De La Sección De Evaluación De  
Impacto Ambiental

  
**LIZANDRO ARIAS**

Director Encargado Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente



## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 10 Hora de inicio: 9:30 Hora final: 10:06

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRASITMICA ENTRADA DEL POLVORIN.

Ubicación del proyecto: Corregimiento de Cativa Distrito de Colón, Provincia de Colón.

### I. TEMAS A TRATAR

Evaluación De Estudio De Impacto  
Ambiental Área De Influencia  
Directa Del Proyecto.

### II. PUNTOS A VERIFICAR

Con Puntos Ambientales De  
Área Del Proyecto, Toma Coordenadas  
Del Polígono Y Fotografías Como  
Referencia En El Lugar Específico.

### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Al Momento De La Inspección  
Se Pudo Observar En El Área  
De Influencia Directa Del Proyecto  
Se Procedió A Toma Fotografías  
y Coordenadas Como Referencia  
En El Lugar Específico Donde  
Su Pretende Desarrollar Dicho Proyecto  
No Se Observó Componente Humano  
Como Los Varios Cuerpos De Agua Dentro  
Del Polígono Total Donde Se Hacía A Cabe El Proyecto  
Juan Mar 3-717-1040  
Juan Martínez 3-714-1595

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN  REUNIÓN  INSPECCIÓN  DURACIÓN:

FONDAZIONE CARLO CAVOUR - STUDIO DI DIRITTO PENALE

PROMOVIDO POR: OIUCHAN FU.

HORA:

FECHA:10-5-2024

LUGAR: CORREGIMIENTO DE SARDINIA A CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA. DISTRITO DE COLON. PROVINCIA DE COLON.

20

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 013-0411-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **QIUCHAN FU.**, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN.”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 8 de abril de 2024, **QIUCHAN FU**, persona natural de nacionalidad CHINA, con número de cédula **E-8-76166**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría denominado I **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN.”** a ubicarse en el Corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **YOSUANI MILLER y YOVELIZ BENNETH.**, persona natural inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-001-2012 y IRC-074-2020**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de enero del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los once (11) días, del mes de ABRIL del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



**LIZANDRO ARIAS**  
**Director Encargado Regional del Ministerio de Ambiente- Colón**

LA/mg



19

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	8 DE ABRIL DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	11 DE ABRIL DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	<b>“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSÍSTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN.”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>“QIUCHAN FU.”</b>
<b>CONSULTORES:</b>	YOSUANI MILLER IRC-001-2012 YOVELIZ BENNETH IRC-074-2020
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	, CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### **DESCRIPCIÓN**

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSÍSTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”, ha sido elaborado en cumplimiento del Decreto 1 del 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, el cual reglamenta los estudios de impacto ambiental. El mismo se llevará sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón. En donde se llevará a cabo la construcción de un (1) local comercial de dos plantas y una tercer alto para apartamento de uso residencial familiar de la propietaria. En planta baja se construirán 376.38 m<sup>2</sup> de construcción de área cerrada y en primer alto 376.38m<sup>2</sup> de construcción de área cerrada. En el segundo alto se construirá un apartamento de 244.76 m<sup>2</sup> de área cerrada y 32.84 m<sup>2</sup> de área abierta techada; para un área total de 997.52 m<sup>2</sup> de construcción.

El proyecto se ubicará en las coordenadas con el siguiente DATUM WGS84:

<u>1</u>	<u>1035013</u>	<u>627818</u>
<u>2</u>	<u>1035021</u>	<u>627836</u>
<u>3</u>	<u>1035005</u>	<u>627845</u>
<u>4</u>	<u>1034982</u>	<u>627852</u>
<u>5</u>	<u>1034975</u>	<u>627836</u>
<u>6</u>	<u>1035000</u>	<u>627825</u>

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

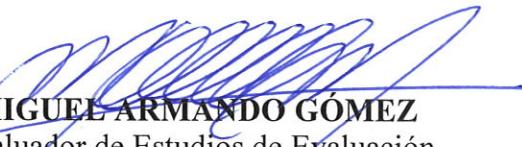
### **VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

### **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”** cuyo promotor es **QIUCHAN FU**

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ**  
Evaluador de Estudios de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
**CIENCIAS BIOLOGICAS DE PANAMÁ**  
*Licdo. Miguel A. Gómez M.*  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad. 0765-17

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



**Formato EIA-FA-002**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN."

**PROMOTOR:** QIUCHAN FU.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-013-2024

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL:** 8/04/2024

**REALIZADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

**REVISADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya:  a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	X		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto., con	X		

	medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control			
<b>3</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. <b>MAXIMO UNA PAGINA</b>	X		
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	X		
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo:  a. infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar, b. mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados) c. Insumos d. Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros	X		
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	X		PRESENTÓ USO DE SUELO C2
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		

4.34	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X	
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	X	Uso de suelo asignado C2 Trámite del idaan
4.7	Monto global de la inversión	X	
<b>5 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.3	Capacidad de uso y aptitud.	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X	
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad del aire	X	
5.7.1	Ruido	X	
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos climáticos		

5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X	
<b>6.0</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>		
6.1	Característica de la flora		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	x	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	x	
6.2	Característica de la Fauna	x	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x	
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x	
<b>8</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o	X	

13

	proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	

11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. <b>Incluir copia simple de cédula.</b>	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>• Copia de cédula del promotor</li> </ul>	X		
14.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de paz y salvo</li> <li>• Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente.</li> </ul>	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
YOSUANI MILLER	IRC-001-2012		X		
YOVELIZ BENNETH	IRC-074-2020		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
"XONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN"

Categoría:  I

Promotor: QIUCHAN FU.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	9-ABRIL-2024

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ  
Licdo. Miguel A. Gómez M.  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad, 0765-17

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº013-2024

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSISTMICA, ENTRADA EL POLVORÍN"

PROMOTOR: QIUCHAN FU

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

8

MES

ABRIL

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. <b>OJO NO SE ENTREGA NADA</b>	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		<b>CUMPLE</b>

Entregado por:

Nombre: YOSUANI MILLER

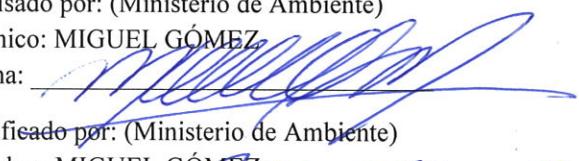
Correo: yosua1829@gmail.com

Teléfono: 6254-1814

Firma: 

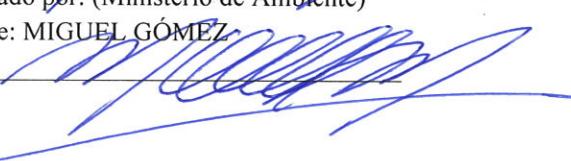
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma: 

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

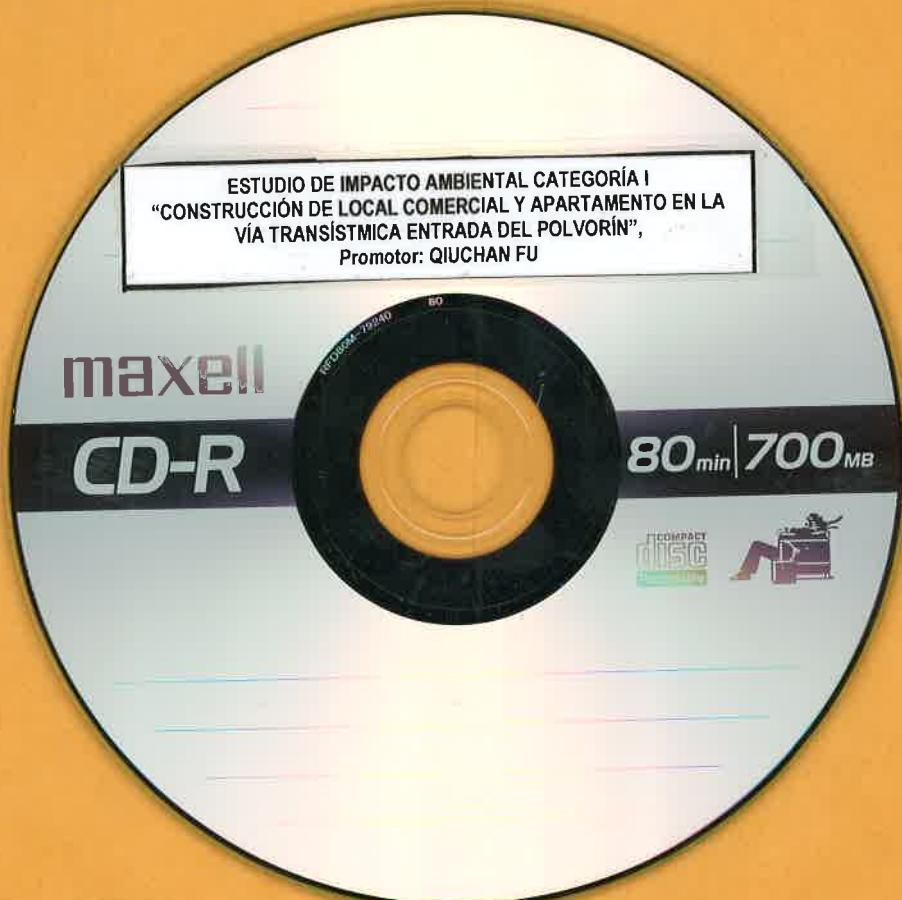
Licda. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental.

C. T. Idoneidad. 0765-17

9

Estudio de Impacto Ambiental  
Digital (CD).



**Ministerio de Ambiente**

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3230314

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	QIUCHAN FU / E-8-76166	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-4
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.	B/. 350.00	
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 350.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

**Observaciones**

Día	Mes	Año	Hora
04	04	2024	11:39:38 AM

FirmaNombre del Cajero GIHJAN ARIADNE SKEERET

Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 236262

Fecha de Emisión:

03    04    2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03    05    2024  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

FU, QIUCHAN

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-76166

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Panamá, 13 de mayo de 2024

Ingeniero  
Julio Lasso Vaccaro  
Director Nacional de  
Ingeniería-IDAAN  
E. S. D.

**Respetado Ing. Lasso:**

Por este medio, yo **QIUCHAN FU**, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-76166, en mi condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSÍSTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN**", *a desarrollarse sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón*, el cual consiste en la construcción de un (1) local comercial de dos plantas y una tercer alto para apartamento de uso residencial familiar de la propietaria.; de manera muy respetuosa solicito se Certifique la disponibilidad y/o existencia un sistema de acueducto en el área en el cual se llevará a cabo el proyecto; dicha solicitud es parte de los requisitos establecido en el Decreto 1 del 01 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, el cual reglamenta los Estudios de Impacto Ambiental, Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

*Fu QIUCHAN*

**Sra. QIUCHAN FU**  
C.I.P. N°. E-8-76166  
Promotor del proyecto



\*\* INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCA  
Código: IDAAN-2024-019120  
Contraseña consulta web: 8A113EA3  
Registrada el: 16-may-2024 10:04:18  
Registrado por: ARAUZ, YESSICA  
Para consulta en línea, visite la Web:  
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>  
Tel.:

REPÚBLICA DE PANAMÁ



Dirección Planificación, Arquitectura e Ingeniería Municipal

Colon, 22 de agosto del 2017

SEÑORA  
QIUCHAN FU

E.            S.            M.

ESTIMADOS SEÑOR:

En respuesta a su solicitud de asignación de uso de suelo C2 (Comercial de Alta Intensidad), para la Finca nº 4885, tomo 735, folio 26 inscrita en el Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón, cuya superficie es de 783.09 mts<sup>2</sup> y la cual es de su propiedad. Tengo a bien informarle lo siguiente:

- Que el pasado 28 de julio del 2017, este Despacho recibió de parte de usted la solicitud formal para la asignación de uso de suelo C2 (Comercial de Alta Intensidad), para la finca descrita en líneas anteriores.
- El propósito de la asignación tiene el objeto de desarrollar un establecimiento comercial en la Ciudad de Colón, lo cual favorecerá la generación de empleos durante el proceso de edificación y funcionamiento en beneficio de la comunidad, además de ofrecer alternativas de comercio y servicios para la diversificación de la oferta, lo cual no resulta incompatible con la actividades llevadas a cabo en las áreas adyacentes ni con el entorno. Contempla el proyecto la construcción de aceras inexistentes y áreas verdes a la servidumbre vial.
- Existen en la actualidad un número plural de comercios ubicados en el área de la Ciudad de Colón tales como: ferreterías, restaurantes, talleres, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas; las cuales presentan un crecimiento tanto en la densidad de la población como en la ejecución de actividades comerciales que hacen necesario la uniformidad del desarrollo urbano mediante la asignación de un código de uso de suelo que

A

permite impulsar proyectos dentro de los respectivos polígonos que contribuyan a impulsar más inversiones estatales y privadas, tomando en consideración la accesibilidad de dicha área geográfica y la coexistencia de uso comercial y residencial.

- Por lo tanto en base a su solicitud el Municipio de Colón, ASIGNA el código de uso de suelo C2 (**Comercial de Alta Intensidad**), para la Finca nº 4885, tomo 735, folio 26 inscrita en el Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón.
- El uso asignado, deberá acogerse a todas las regulaciones y normas establecidas bajo el código asignado y cumplir con los requisitos técnicos ambientales, de salud y seguridad exigidos por las instituciones tales como: el Ministerio de Salud, ACP, I.D. A. A. N: A.T.T., A.N.A.M., S.I.N.A.P.R. O. C., Ministerio de Obras Públicas y la oficina de Seguridad del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Colón.





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.04.03 19:07:35 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 131851/2024 (0) DE FECHA 02/04/2024

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 30 , FOLIO REAL N° 4885 (F)  
DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 783m<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 783m<sup>2</sup>CON UN VALOR DE B/.10.00 (DIEZ BALBOAS)  
CON UN VALOR DE B/.10.00 (DIEZ BALBOAS)  
COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA BOYD ROOSVELT, SUR: RIO CATIVA, ESTE: CAMINO LLAMADO DE PASTOR RAMOS, OESTE: FINCA DE LA IGLESIA BAUTISTA DE PANAMA, "CATIVA".

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FU QUI CHAN(CÉDULA E-8-76166)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

#### DECLARACIÓN DE MEJoras:

MEJoras: SOBRE EL TERRENO QUE LA CONSTITUYE SE HA CONSTRUIDO A UN COSTO DE 300.00 UNA CASA DE MADERA DE SEGUNDA MANO, DE UN SOLO PISO, MONTADA SOBRE POSTES DE MADERA, PISO DE MADERA Y TECHO DE ZINC, LA CUAL MIDE 6MTS DE FRENTE POR 6MTS DE FONDO. SUPERF. 36M<sup>2</sup> Y LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON TERRENO VACANTE DEL MISMO LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA. FECHA DE REGISTRO: 20070522 15:49:16.2AUGRI

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2024 7:05 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404539583



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Qiuchan  
Fu

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-AGO-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA  
NACIONALIDAD: CHINA  
SEXO: F TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-MAR-2021 EXPIRA: 12-MAR-2036



E-8-76166

FU QIU CHAN



E-8-76166

23768010020

El Sr. Mgtr. Marcos A. Correa Cárdenas, Notario Público  
Jefe del Circuito de Colón, con cédula de identidad  
No. 3-84-1265

CERTIFICO:

Que he revisado la copia del documento que me ha sido presentada y he encontrado que es una copia exacta y minuciosa de la original.

Colón, 05 ABR 2024

Mgtr. Marcos A. Correa Cárdenas  
Notario Público Primero de Colón



Colón, 3 de abril de 2024

**Licenciado**

**PORFIRIO JUSTAVINO**

**Director Regional de Colón**

**Dirección Regional del Ministerio de Ambiente**

**E.S.D.**

REPUBLICA DE PANAMA ESTADO UNIDOS	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <u>Yosuani U.</u>	
Firma: <u>Y. U. Gomez</u>	
Fecha: <u>8-4-24</u>	
Hora: <u>11:00 am</u>	Tel: <u>6188</u>
REGIONAL DE COLON	



**Respetado Licdo. Justavino:**

Por este medio, remitimos a la consideración del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VÍA TRANSÍSTMICA ENTRADA DEL POLVORÍN”**, para su debida revisión y evaluación, proyecto a desarrollarse sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativá, Distrito y Provincia de Colón; Fundamento de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023. El contenido de este está conformado por 199 fojas, incluyendo los índices, anexos y esta nota.

El EsIA en mención con fundamento jurídico según Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y sus modificaciones y adiciones contenidas en el Decreto No. 2 del 27 de marzo de 2024, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental; es promovido por la señora, **QIUCHAN FU**, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-76166, con dirección y sitio donde recibo notificaciones en la Urbanización Villa del Caribe II entrada, calle principal, edif. comercial “Minisúper Caribe”, Corregimiento de Cristóbal Este, distrito y provincia de Colón, localizable en los teléfonos 6541-9722/6883-7916 y 6879-8799 y correo electrónico [henryluo@gmail.com](mailto:henryluo@gmail.com).

Este EsIA fue elaborado por la consultora ambiental principal, la **Licda. Yosuani Miller Cárdenas**, Licenciada en Saneamiento y Ambiente, con Registro de Consultor Ambiental **IRC-001-2012/Act. 2023**, en colaboración con la **Licda. Yoveliz Bennett**, Bióloga Ambiental, con Registro de Consultor Ambiental **IRC-074-2020/Act.2023**, localizables en los teléfonos 6254-1814 y 6982-3593; correo electrónico: [yosua1829@gmail.com](mailto:yosua1829@gmail.com) y [yovelizbennett.yb@gmail.com](mailto:yovelizbennett.yb@gmail.com).

Sin más por el momento,

FU QIUCHAN  
**Sra. QIUCHAN FU**  
C.I.P. N°. No. E-8-76166  
Promotor del proyecto



El Suscrito Magister, Marcos A. Correa Cárdenas, Notario Público Primero del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-84-1265

**CERTIFICO**

Que la (s) firma(s) anterior (es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) autenticas

Colon, 05 ABR 2024

23  
Testigo

Y. U. Gomez  
Testigo

Mgter. Marcos A. Correa Cárdenas  
Notario Público Primero de Colón